FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 23/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVT151U0P0H81R0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (10)

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se recibe una solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para que se autorice la disponibilidad de determinados créditos para la financiación del reconocimiento de las obligaciones derivadas del abono de sentencias firmes con referencia a la enseñanza concertada, en los términos que se exponen a continuación.

Según se indica en el cuadro siguiente, en el momento en el que se realiza la solicitud por parte del Departamento, las sentencias pendientes de pago ascienden a 2.056.213,50 € más los correspondientes intereses de demora, los cuales se cuantificarán una vez que se haya tramitado el pago del principal a que ha sido condenada la administración educativa por la denegación de los conciertos de los solicitantes abajo reseñados. El pago de estas sentencias también deberá realizarse con cargo al presupuesto de 2024.

	CURSO 16-17	**CURSO 21-22**	
SANSUEÑA		1.077.072,08	
MONTEARAGÓN		778.240,56	
ARTE-MISS ZGZ		0,00	
ARTE-MISS HUESCA		63.796,74	
MODEL MISS (centro Zaragoza 2)		114.228,44	
ÁNFORA	22.875,68		
TOTAL	**22.875,68**	**2.033.337,82**	**2.056.213,50**

CENTRO GESTOR	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**ELEMENTO PEP**	**IMPORTE**	**Año**
18050	G/4221/480840/91002	2023/000378	971.202,44	2024
18050	G/4222/480840/91002	2023/000378	1.085.011,06	2024
		TOTAL	**2.056.213,50**	

Para su financiación, se requiere de la adopción de diversas medidas, entre las cuales se precisa del desbloqueo de los créditos gestionados por el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte y que, a fecha de 18 de diciembre de 2024, ascienden a un total de 211.959,44 € que se encuentran afectados por el artículo 10, apartados segundo y tercero de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 23/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVT151U0P0H81R0XFIL.

Aragón para el ejercicio 2024, con el detalle de los documentos bloqueados y las aplicaciones presupuestarias siguiente:

Clase de documento	Posición presupuestaria	Elemento PEP	Importe	Saldo	Centro gestor
B1	G/4211/602000/91002	2006/002029	48.400,00	48.400,00	18010
			48.400,00	**48.400,00**	**Total 18010**
B1	G/4582/602000/91002	2010/000036	18.831,73	18.831,73	10110
B1	G/4582/602000/91002	2024/000219	3.439,70	3.439,70	10110
B1	G/4582/602000/91002	2010/000036	10.723,03	10.723,03	10110
B1	G/4582/602000/91002	2024/000279	5.100,80	5.100,80	10110
B1	G/4582/602000/91002	2006/003137	12.258,99	12.258,99	10110
B1	G/4582/602000/91002	2011/000034	9.221,09	9.221,09	10110
B1	G/4582/602000/91002	2024/000274	3.179,79	3.179,79	10110
B1	G/4582/602000/91002	2006/003137	20.977,18	20.977,18	10110
B1	G/4582/602000/91002	2006/003137	5.322,73	5.322,73	10110
			89.055,04	**89.055,04**	**Total 18010**
B1	G/4581/470021/91002	2006/001016	12.427,46	12.427,46	10100
			12.427,46	**12.427,46**	**Total 10100**
B1	G/4221/229001/91002		44.184,20	44.184,20	18050
B1	G/4221/229001/91002		16.456,32	16.456,32	18050
			60.640,52	**60.640,52**	**Total 18050**
B1	G/4211/602000/91002	2015/000419	1.190,51	1.190,51	18010
B1	G/4211/602000/91002	2014/000025	245,91	245,91	18010
			1.436,42	**1.436,42**	**Total 18010**
			211.959,44	**211.959,44**	**Total general**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 23/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVT151U0P0H81R0XFIL.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicita que se autorice la disponibilidad de los créditos bloqueados indicados, procedentes de diferencias entre el importe de licitación y el de adjudicación de varios contratos, así como de la propuesta de resolución de convocatorias de subvenciones por importe inferior al autorizado que, en su conjunto, suman una cuantía de 211.959,44 €, con el fin de poder hacer frente parcialmente a los gastos referidos.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 19 de diciembre de 2024 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 211.959,44 €, de las partidas presupuestarias que se reflejan *ut supra*, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA